



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

CONVENIO REGULADOR PARA LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN DE LA FRONTERA EN LA RED DE CIUDADES DE CINE DE ANDALUCÍA FILM COMMISSION Y EL DESARROLLO DE MORÓN DE LA FRONTERA FILM OFFICE

Morón de la Frontera, a 9 de Julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Excmo Sr. D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde de Morón de la Frontera, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento s/n, con CIF: P4106500-D, actuando de acuerdo con las facultades que le han sido conferidas en función del cargo que ostenta.

Y de otra parte, la Sra. D^a. María del Pilar Querol Fernández, con DNI 52.564.343-M, Directora de Andalucía Film Commission, según nombramiento de dicha institución elevado a público por escritura de apoderamiento de fecha 28 de octubre de 2010 con número 6.816 ante el notario D. Arturo Otero López-Cubero de la Ciudad de Sevilla, en nombre y representación de Andalucía Film Commission, con CIF G-91605907, y domicilio en Avenida Menéndez y Pelayo 12-6D, 41004 Sevilla.

EXPONEN

PRIMERO.- Que ANDALUCÍA FILM COMMISSION es una entidad sin fin de lucro y con plena personalidad jurídica cuyo objeto es representar, promover, coordinar y gestionar la red andaluza de film commissions y film offices ya existentes y las que se creen en el territorio andaluz. Dicha red ha sido constituida para el logro, entre otros, de los siguientes objetivos previstos en sus estatutos vigentes:

- a) Promocionar hacia el exterior el territorio andaluz como espacio escénico idóneo para el rodaje y producción de todo tipo de obras audiovisuales y difundir las ventajas del territorio como localización de producciones audiovisuales.
- b) Actuar como agente especializado de promoción exterior, nacional e internacional, del audiovisual andaluz coadyuvando con otras instituciones públicas y privadas al logro de dicho objetivo.
- c) Impulsar el sector audiovisual en su ámbito de competencias y de actuación, facilitando la realización de producciones audiovisuales en Andalucía y fomentando los contactos con productores externos para facilitar la coproducción con empresarios andaluces.
- d) Fomentar el desarrollo económico de los sectores productivos relacionados con la industria audiovisual, especialmente el sector turístico y el desarrollo sostenible de las zonas rurales existentes en el entorno de los espacios naturales protegidos de Andalucía.
- e) Rentabilizar y optimizar los activos y recursos materiales, económicos y humanos de la red



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

- de film commissions mediante acuerdos con la Administración pública competente en la innovación tecnológica, desarrollo económico y en el fomento de las industrias culturales.
- f) Fomentar los valores y el patrimonio cultural, monumental, urbano y paisajístico del territorio andaluz de acuerdo con las directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, municipios y entidades titulares de su patrimonio.
 - g) Establecer criterios comunes y líneas de actuación concertadas de los diferentes miembros de la red de acuerdo con las Administraciones provinciales y locales.
 - h) Coordinar, cooperar y colaborar en la acción desarrollada por cada uno de los miembros de la asociación en la realización de sus actividades y prestación de servicios.
 - i) Participar como agente autónomo en los foros de debate, comisiones de análisis normativo y, en general, ante todo tipo de entidades, ya sean públicas o privadas, relacionadas con la producción, distribución y/o comercialización de producciones audiovisuales.
 - j) Homologar la creación de nuevas film commissions y film offices otorgando la habilitación a los film commissioners
 - k) Realizar planes de formación para film commissioners y para la industria audiovisual
 - l) Prestar servicios y elaborar proyectos relacionados con la actividad que se le soliciten.

SEGUNDO.- Andalucía Film Commission ha desarrollado desde su creación en 1998 una intensa actividad de promoción del territorio de Andalucía en mercados y festivales audiovisuales de todo el mundo y asesorado en este tiempo rodajes de todo tipo de obras audiovisuales, cine, programas de televisión, documentales, spot publicitarios, fotografía promocional etc. Y es miembro de Spain Film Commission y de la European Film Commission Network que agrupa a todas las film commissions de España y Europa.

TERCERO.- AFC ha creado la RED DE CIUDADES DE CINE DE ANDALUCÍA de la que ya forman parte más de 100 Municipios y Diputaciones Provinciales de Andalucía para desarrollar una estrategia coordinada que permita plantear la mejor oferta española a la industria audiovisual. Con ese objetivo ha creado una imagen de marca reconocida internacionalmente y desarrolla una estrategia de promoción de Andalucía aunando la oferta de todo el territorio andaluz.

CUARTO.- Para la más eficiente gestión y menor costo de explotación de la red ha creado una potente herramienta informática dentro de su web, www.andaluciafilm.com que ofrece información detallada y profesional sobre los recursos diversos de que dispone la red virtual y cuyas estadísticas de visitas la sitúan como una referencia extraordinariamente útil para la industria audiovisual, incluso, para los usuarios privados de Internet.

QUINTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Morón de La Frontera considera que pertenecer a la RED DE CIUDADES DE CINE DE ANDALUCÍA FILM COMMISSION le proporciona al municipio de Morón de La Frontera de una herramienta de promoción rentable y mediante un costo económico reducido con las ventajas de pertenecer a una red con una estrategia de promoción conjunta. Por ello considera de interés público para el municipio de Morón de La Frontera pertenecer a dicha



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

red y así ampliar las opciones de promoción de sus activos monumentales, paisajísticos y culturales en el ámbito nacional e internacional de la industria audiovisual creando un vector de desarrollo económico y de difusión de sus señas de identidad propias.

Y para ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Integración de Morón de La Frontera Film Office en la RED DE CIUDADES DE CINE DE ANDALUCÍA FILM COMMISSION que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, el Municipio de Morón de La Frontera está integrado en la RED DE CIUDADES DE CINE DE ANDALUCÍA FILM COMMISSION para promover su territorio en la industria audiovisual nacional e internacional bajo la denominación de MORÓN DE LA FRONTERA FILM OFFICE, en los términos que más adelante se determinará.

SEGUNDA.- AFC albergará en su web www.andaluciafilm.com una página interactiva, con la información necesaria sobre el Municipio.

La incorporación a la página web de Andalucía Film Commission se efectúa adecuándose a criterios técnicos homogéneos y previo suministro de las informaciones y localizaciones que den contenido a la misma y que convengan al Municipio.

TERCERA.- AFC asesorará al Ayuntamiento de Morón de La Frontera sobre cuántos extremos se deriven de las actividades reguladas en el presente convenio tanto en lo referido a la promoción como en la asistencia a la industria audiovisual aportando a los técnicos responsables del Municipio el Manual de Buenas Prácticas de Andalucía Film Commission.

Con la finalidad de mantener un proceso de formación y actualización de conocimientos continua AFC organizará cursos de formación y encuentros profesionales con la industria.

CUARTA.- AFC comunicará al Ayuntamiento de Morón de La Frontera el calendario de acciones promocionales y asistencia a mercados y festivales de cine y televisiones nacionales e internacionales que permitan no sólo la presencia de los responsables municipales a los mismos si fuese de su interés sino la exposición de materiales de promoción turística y demás elementos de marketing que consideren conveniente.

Si el Municipio decidiera disponer de materiales físicos de promoción, AFC supervisará la edición de los contenidos para garantizar la unidad de imagen y diseño.

QUINTA.- Durante la vigencia del presente convenio AFC cederá gratuitamente el uso de la marca MORÓN DE LA FRONTERA FILM OFFICE y del logo correspondiente de los que AFC es propietaria exclusiva.

La utilización de los mismos deberá efectuarse de acuerdo con lo previsto en el Manual de identidad corporativa de AFC que ésta pondrá a su disposición.

De igual modo, el Ayuntamiento de Morón de La Frontera deberá incorporar en todas las informaciones, comunicados, actividades y publicaciones relacionadas con el objeto del convenio la



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

marca y logos de AFC indicando en ella que MORÓN DE LA FRONTERA FILM OFFICE es miembro de la RED DE CIUDADES DE CINE DE ANDALUCÍA FILM COMMISSION.

De igual modo contará con AFC para que ésta participe de actos promocionales, comparecencias de prensa etc. de MORÓN DE LA FRONTERA FILM OFFICE.

SEXTA.- Morón de La Frontera Film Office y Andalucía Film Commission, ofertarán y prestarán a las compañías productoras de cine, vídeo y televisión de la industria audiovisual mundial cuanta información precise para elegir el Municipio como lugar de rodaje.

De igual modo, a través de los contactos que se determinen en la Web de Andalucía Film Commission, se facilitará el asesoramiento técnico necesario, directa o indirectamente, para la obtención de licencias, permisos de rodajes, impuestos locales y demás exacciones de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, Provinciales y Comunitarias correspondientes, contratación de servicios, etc.

SÉPTIMA.- El Excmo. Ayuntamiento de Morón de La Frontera elaborará, si lo considera oportuno, una Normativa Específica sobre el audiovisual, en cuya virtud se simplifiquen los procedimientos administrativos para la obtención de permisos de rodaje creando mecanismos que permitan a ambas partes gestionar una "ventanilla única".

Así mismo, el Ayuntamiento de Morón de La Frontera estudiará, si lo considera pertinente, la creación de bonificaciones y exenciones de tasas que sirvan de instrumentos de captación de producciones audiovisuales en el Municipio.

OCTAVA.- Andalucía Film Commission colaborará en la preparación de cuantos elementos sean necesarios para la correcta prestación del servicio integrando al Municipio de Morón de La Frontera dentro de su organización regional de la RED DE CIUDADES DE CINE DE ANDALUCÍA.

NOVENA.- El Ayuntamiento de Morón de La Frontera abonará anualmente, durante la vigencia del presente convenio, a Andalucía Film Commission la cantidad de 1.000,00 € (más IVA), en concepto de canon de incorporación y pertenencia a la Red de Ciudades de Cine de Andalucía Film Commission, utilización de la denominación Morón de La Frontera Film Office, las marcas y logos propiedad de AFC y cuantos servicios de asesoría reciba en virtud del presente convenio, a los que se refieren las estipulaciones anteriores.

Dicho canon se abonará, anualmente, tras la firma del presente convenio y durante su vigencia mediante transferencia bancaria a la cuenta de Andalucía Film Commission número 0049 2588 71 2514290362, contra la presentación de la certificación o factura correspondiente.

DÉCIMA.- Para el correcto seguimiento del Convenio, evaluación continua del mismo o, en su caso, ampliación complementaria dentro del marco conceptual que lo inspira, Andalucía Film Commission y el Ayuntamiento de Morón de La Frontera asumirán conjuntamente las competencias de ejecución, control y resolución de conflictos, determinándose conjuntamente los mecanismos específicos para ello.

Así mismo, para el correcto seguimiento y actividad ordinaria de Morón de La Frontera Film



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Office, el Municipio designará a la persona o personas que coordinen la gestión de permisos de los proyectos a ejecutar, de tal forma que se garantice la máxima celeridad posible en la resolución de los expedientes, pudiendo recibir para ello la formación técnica adecuada por parte de Andalucía Film Commission.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia temporal de tres años, contados desde la fecha de su firma. Transcurrido dicho periodo, quedará prorrogado automáticamente por periodos iguales si no fuese notificada su cancelación por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

Por el Ayuntamiento de Morón de La Frontera

Por Andalucía Film Commission